



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**DECRETO N.º 228**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 190, de fecha 28 de noviembre 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 226, Tomo 421, del 3 de diciembre del mismo año, se reforzó al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), con un monto de US\$1,500,000.00, con el propósito de financiar la gratuidad en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad vencidos o deteriorados y mediante Decreto Legislativo n.º 198, de fecha 5 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 229, Tomo 421, del 6 de ese mismo mes y año, se estableció el procedimiento para la renovación gratuita de dicho Documento.
- II. Que actualmente se requiere reforzar las asignaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500,000.00), a efecto de continuar financiando la gratuidad en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad vencidos o deteriorados, siempre y cuando hagan ilegibles datos esenciales del Documento.
- III. Que en base a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del ramo de Hacienda, como responsable de la Dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda, por US\$500,000.00, que pueden utilizarse para los fines antes referidos.
- IV. Que con el propósito que el RNPN pueda disponer de los recursos necesarios para continuar financiando la gratuidad en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad vencidos o deteriorados, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421 de la misma fecha, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintas Instituciones del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Tribunal Supremo Electoral, se incrementa la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral, Línea de Trabajo 01 Registro Nacional de las Personas Naturales, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) y en el ramo de Hacienda, se disminuye con el monto de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 228

QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado. Asimismo, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales, con el valor de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de US\$500,000.00 las asignaciones del Tribunal Supremo Electoral, conforme se indica a continuación:

**0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56.1 Presupuestaria	Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral			500,000	500,000
2019-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales		500,000	500,000
<b>Total</b>			<b>500,000</b>	<b>500,000</b>

B) Los recursos por valor de US\$500,000.00, serán disminuidos del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Fondo General.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 228

C) En la Sección B.- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, increméntase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Registro Nacional de las Personas Naturales, con la cantidad que se indica a continuación:

**0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes			500,000
16 Transferencias Corrientes			500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público			
1620300 Tribunal Supremo Electoral			500,000
Total			500,000

4. Asignación presupuestaria por rubro de Agrupación, fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el rubro de agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		500,000	500,000
2019-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

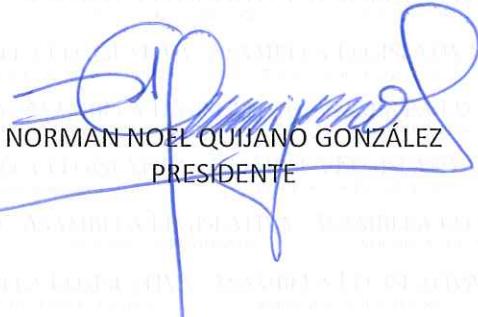
**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



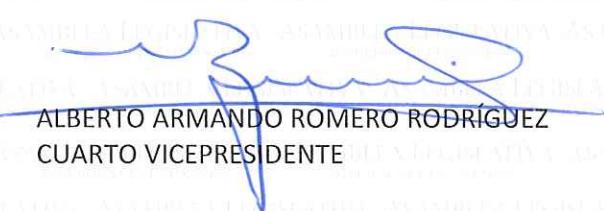
DECRETO N.º 228

  
**NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE

**JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

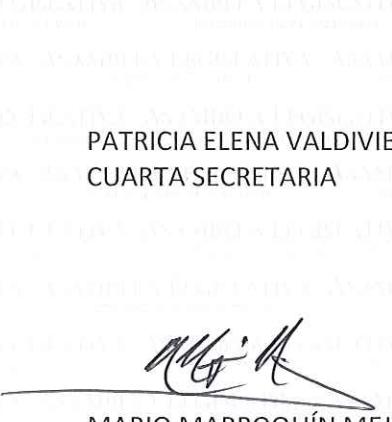
  
**YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ**  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
**ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ**  
CUARTO VICEPRESIDENTE

**JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ**  
PRIMER SECRETARIO

**RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO**  
SEGUNDO SECRETARIO

  
**NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA**  
TERCERA SECRETARIA

  
**PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO**  
CUARTA SECRETARIA

  
**NUMÁN POMPILIO SALGADO GARCÍA**  
QUINTO SECRETARIO

IEPM/wlc

  
**MARIO MARROQUÍN MEJÍA**  
SEXTO SECRETARIO



SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

  
NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,  
Ministro de Hacienda.